AÑO XII. Teruel 18 de Noviembre de 1867. Núm. 43.

LA CONCORDIA.

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Sale á luz todas las semanas.—Se reciben suscriciones en la calle de SAN ANDRES número 29 y en las escuelas de los pueblos cabezas de Partido.—Precios: 18 reales por un semestre: 30 reales por un año.

ADVERTENCIA.

El dia 6 del corriente mes nos dirigimos en particular á aquellos de nuestros abonados que se hallan adeudando dos ó mas años de suscricion, rogándoles se sirvan remitirnos el importe de sus deudas. Hoy hacemos presente por medio del periódico, que el dia 1.° de Diciembre próximo giraremos contra los que se hallen en descubierto, cargándoles, como es justo, el coste del giro.

OTRA.

Estamos preparando un Calendario del Maestro *dedicado á los suscritores de* La Concordia, *á quienes repartirémos con el último número del mes de Diciembre; pero solo tendrán opcion á este corto obsequio los suscritores que el dia 15 del mismo mes se hallen cubiertos de todo pago.—Tambien se dará gratis el* Calendario del Maestro *á los nuevos suscritores para el año próximo que anticipen el importe de la suscricion.*

SECCION OFICIAL.

—

JUNTA DE INSTRUCCION PUBLICA
de la provincia de Teruel.

—

Circular.

Habiendo llegado á conocimiento de esta Junta que algunos maestros de escuelas públicas de la provincia, al formar los presupuestos de estas, se han informado sobre si en la designacion de libros de texto deberían limitarse á determinados autores, esta Junta, deseosa de desvanecer tan infundada preocupacion y de poner coto al propio tiempo á todo monopolio ó influencia que en esta parte se pretenda ejercer, ha acordado en sesion de hoy manifestar á los maestros que se atengan en un todo á lo dispuesto sobre este punto por la ley vigente de Instruccion pública y las circulares del Gobierno de S. M. en las que, á escepcion de la doctrina cristiana, para la cual es texto obligatorio el que designe el Prelado de la Diócesis, y de la Gramática y Ortografía que deben enseñarse por el texto de la Academia Española, en las demás materias de enseñanza es libre el maestro para elegir, entre los libros aprobados por el Gobierno, aquellos que considere mas apropósito para formar el corazon de sus discípulos inspirándoles sanas máximas religiosas y morales, y que mas les familiaricen con los conocimientos científicos é industriales de inmediata aplicacion á los usos de la vida; procediendo en esta parte los maestros con absoluta independencia y desoyendo toda clase de sugestiones que tengan por móvil el interés personal de las empresas ó autores: si bien al hacer esta eleccion procurarán conciliar la

utilidad con la economía, en cuanto lo permitan las circunstancias particulares de cada localidad.

Teruel 15 de Noviembre de 1867.—El Gobernador Presidente, *José María Antequera.*

Otra.

Debiendo funcionar las escuelas de adultos desde el dia 1.° del actual hasta el último del mes de Febrero inmediato, esta Junta ha acordado que todos los Maestros de escuelas públicas de la provincia, dén parte dentro del término de 15 dias de haber tenido efecto la apertura de dichas clases, expresando á la vez el número de los alumnos matriculados en sus respectivas escuelas; encargando á los Alcaldes de los pueblos en que no haya dado principio la enseñanza, que desde luego dispongan se cumpla lo ordenado, removiendo al efecto cuantos obstáculos se opongan á que en un breve término funcionen dichas escuelas, en la inteligencia de que, en otro caso se les exigirá la mas estrecha responsabilidad. Teruel 11 de Noviembre de 1867. —El Gobernador Presidente, *José María Antequera.* —El Secretario, *José Lega y Martin.*

SECCION DOCTRINAL.

REMITIDO.

AGRICULTURA POPULAR.

I.

Conveniencia de un pequeño campo de experiencias en las Escuelas de Instruccion primaria.

Al reglamentar el Gobierno la enseñanza de la agri-

cultura, ha dado un gran paso hácia el progreso, marcando la Escuela como punto de partida, como el manantial donde hay que acudir primero á apagar la sed de saber, que marchita la juventud de nuestras comarcas rurales y le imprime un rumbo vacilante é incierto, para extraviarse más tarde en el laberinto de las falsas ideas que dominan la atmósfera en que vivimos.

Cuando las tendencias de todos los paises, que han entrado en la senda de la civilizacion, se dirigen hoy preferentemente á desarrollar el elemento agrícola, atrayendo al campo la juventud que huye en España de sus heredades, que le prometen un porvenir seguro para buscar aventuras en las diversas carreras del Estado, tiempo es ya que se piense en encarrilarla, y que no sólo se piense, sino que se pongan los medios para que se realice la idea, á fin de restablecer el equilibrio perdido y conseguir fundar los cimientos del edificio de nuestra regeneracion social.

Si España es eminentemente agricultora, si su suelo es susceptible de producir como el primero del mundo, si sus habitantes son capaces de hacer practicar cuanto ejecutan los agricultores de otras regiones, ¿qué razon milita para que la agricultura española no se eleve al rango que le corresponde y deje de ser remolcada por la de paises ménos favorecidos por la naturaleza?

Militan razones, que si en su esencia no tienen gran importancia, pesan demasiado en la conciencia pública, que está familiarizada con las visiones fantasmagóricas que considera realidades.

El español alejado del contacto extranjero, más de lo que sería de desear, desapercibido del movimiento de progreso, que se opera en los diferentes ramos de la agricultura, y con arraigadas, aunque disculpables, preocupaciones del pasado, sólo vé por el prisma que le ofrecen sus campos, mal é inconvenientemente cultivados; y deduce la fatal consecuencia, de que sus hijos deben dedicarse á todo, ménos á las faenas agrícolas.

Y fascinado con esta idea, que corroboran sus asien-

tos de contabilidad, si es que alguna vez los lleva, no advierte que, allí donde busca mejor porvenir para sus hijos, sólo encuentra decepcion, posiciones mucho más aventuradas. paréntesis de ocupaciones que tienen lugar á costa de la ruina ó de la miseria de los que desaloja; porque el nivel del líquido bordea el vaso que le contiene.

Que lance una mirada escudriñadora á los grandes centros de poblacion, donde se acumulan numerosos ejércitos de pretendientes y cesantes, ávidos de entretenerse en alguna empresa útil, y bien pronto modificará sus ideas y llámará á sus hijos al hogar paterno para dedicarlos á la direccion ó á los trabajos que desdeña, porque no alcanza los límites hasta donde pueden extenderse

Confesemos de buena fé que la imaginacion de nuestro pueblo está extraviada, y que mucha parte de los males sociales que lamenta, proceden de la fascinacion, que no le permiten penetrar en las causas que los producen.

La nueva organizacion de la enseñanza agrícola puede contribuir poderosamente á abrir mejor horizonte al porvenir de nuestro país, si se saben utilizar las lecciones de la experiencia, y se llega á comprender alguna vez, que la riqueza rural, bien explotada, es la que ha de influir en mayor escala en su engrandecimiento.

Hasta aquí todas las miras del Gobierno se han encaminado á la agricultura profesional, que bien raquíticos frutos ostenta, y se ha abandonado lastimosamente la enseñanza popular de la agricultura de los hijos del labrador, que tanto interesa al desenvolvimiento de la riqueza y prosperidad del pais.

Reconocida al fin la necesidad de generalizar la instruccion agraria entre las clases que se dedican al cultivo, natural era que se confiase la enseñanza á los Profesores que viven en el centro de las comarcas rurales, y que cuentan con preparacion bastante para inocularla en los niños y extenderla entre los adultos.

Pero la agricultura, ciencia, arte y oficio, bajo el punto de vista que se la considere, no se satisface con la exposicion de reglas y principios, que no penetran en la conciencia del niño. y que se borran poco después de enunciada; exige teatro experimental, donde los hechos se encarguen de demostrar que aquellas reglas y principios son verdades que debe atesorar y grabar en su alma con caractéres indelebles.

Y no es que tengamos la pretension de convertir las Escuelas de Instruccion primaria en granjas y establecimientos esencialmente agrícolas, postergando la educacion general. que ha de preparar la juventud para la vida comun: nada de eso. La queremos auxiliar para todos y complementaria para los que se han de lanzar desde luego al cultivo.

Cuando hay fuerza de voluntad y se tiene conciencia de los beneficios que puede prestar una institucion, nada más fácil que plantearla, si su instalacion y sostenimiento son compatibles con los recursos de un pueblo. Los campos experimentales, que designarémos con el modesto título de *Huertos de las Escuelas*, son en nuestro sentir, instalables y sostenibles hasta en los pequeños centros de poblacion.

Sin perjuicio de explanar cumplidamente la idea en otros artículos, y de exponer la forma, carácter y condiciones, á que deben responder, nos limitarèmos hoy á formular en breves palabras nuestro pensamiento.

1.° Los huertos de las Escuelas deberán ser instalados y sostenidos por las municipalidades.

2.° La extension, siendo de riego, no deberá exceder de una hectárea, á no ser que sirva tambien de vivero para paseos y jardines públicos.

3.° Su objeto tenderá al ensayo de aclimatacion de todos los árboles, arbustos, semillas, tubérculos y raices, que se recomienden por la Escuela central de agricultura, por las regionales, por las cátedras de agricultura de los institutos de la provincia, ó por los propietarios de reconocida ilustracion que los cedan. Además se sostendrán constantemente ensayos comparativos, con

diferentes abonos y en distintas dósis, para estudiar los adelantos de que son susceptibles los vegetales que hoy se cultivan, y se ofrecerán á la vista de los niños y del público los mejores ejemplos de poda é ingerto

4.° De los huertos de las Escuelas podrán y deberán sacarse ejemplares para la propiedad particular, cuando las municipalidades juzguen conveniente propagar las especies; cuidando de hacer públicos los datos que hayan arrojado los ensayos.

No faltará quien califique de utopía nuestro pensamiento. Todas las grandes ideas, sin que abriguemos la inmodestia de contar esta en su número, han sido combatidas por los inmensos amigos del *statu quo*; pero el tiempo y la bondad de la cosa concluyen por triunfar.

Diego Navarro Soler.

SECCION VARIA.

¡Compasion! Segun una carta que tenemos á la vista, van á cumplirse DIEZ Y SIETE meses que el Maestro y la Maestra del pueblo de Segura *no han recibido ni un solo real por su sueldo; ni tampoco un céntimo para gastos materiales* DESDE EL AÑO 1862. Llamamos la atencion del muy digno Sr. Gobernador de esta provincia sobre unos hechos de tanta gravedad, pues no se comprende que haya pueblos tan poco solícitos por el cumplimiento de su deber.

Libros de texto.—En el lugar correspondiente reproducimos una circular de la Junta de Instruccion pública en que se recuerda á los Maestros la facultad que la ley les concede para *elegir libremente* los libros de texto de entre los aprobados por el Gobierno para este fin. En repetidas ocasiones lo hemos dicho tambien nosotros: á excepcion del *Catecismo de la*

Diócesis y *del Epítome de la Gramática por la Academia*, los Maestros y Maestras *son libres* para adoptar los libros de texto que mas les convengan, ya por la facilidad de su adquisicion, ya por la mayor sencillez en la exposicion de la materia, ya tambien consultando la economía y el mejor acomodamiento al lenguaje, sistema y método que el Maestro tenga establecido en su escuela. Ningun autor ni funcionario, *cualquiera que sea la posicion que ocupe*, puede obligar á los Maestros á que adquieran este ó aquel libro para la enseñanza en las escuelas, porque la adopcion de los libros de texto es atribucion exclusiva del Maestro, sin que nadie se le pueda oponer, mientras la eleccion recaiga en libros aprobados por el Gobierno. Por eso recibimos con gusto la circular de la Junta de Instruccion pública á que nos referimos, declarando que, por nuestra parte, estamos dispuestos á denunciar cualquier abuso de este género, secundando, como debemos, los acuerdos de la Autoridad provincial.

CORRESPONDENCIA.

Núm.—166. En el presente número hallará V. la solucion á sus dudas. Claro es que los libros que se consignen en el presupuesto de la escuela serán admitidos por la Junta, si son de los aprobados para texto: si otra cosa sucede, puede V. recurrir á la misma Junta provincial, y será atendido.

Núm.—139. Sí.

EL EDITOR, *Pedro Pablo Vicente.*

Imprenta de La Concordia, á cargo de J. Castillo,
calle de San Andres, número 29.